

TITULO

Informe en relación con el contrato de suministro de material de iluminación y S.A.I. para el Hospital Universitario Ramón y Cajal (ST-2026-0-28), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

CUANTIA

Base imponible: 139.699,42 euros

Importe del I.V.A.: 29.336,88 euros

Importe total: 169.036,30 euros

Duración del contrato: 12 meses

Duración del contrato (incluido prórrogas): 12 meses

Valor estimado del contrato: 139.699,42 euros

Anualidad: 169.036,30 euros (IVA incluido)

OBJETO

El Objeto de este contrato de suministro de material de iluminación y S.A.I para el Hospital Universitario Ramón y Cajal, según se detalla en el PPT.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Se emplearán una serie de criterios económicos y cualitativos que buscan la mejor relación de precio recibido por el Hospital y calidad del suministro. Atendiendo a los criterios de adjudicación seleccionados, el expediente de contratación se valorará mediante:

- Criterios evaluables mediante juicios de valor.
- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Para la determinación de los diferentes criterios de valoración señalados anteriormente se ha atendido a lo dispuesto con carácter general en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Los criterios seleccionados están directamente relacionados con el objeto del contrato, son relevantes y tienen asignada una puntuación equilibrada atendiendo a su importancia específica sobre el conjunto de todos ellos.

La LCSP señala, como uno de los objetivos inspiradores de la regulación que establece la misma, conseguir una mejor relación calidad-precio, la cual se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para lograr este objetivo, se han establecido criterios de adjudicación que permitirán obtener un suministro de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos y económicos, todos ellos vinculados al objeto del contrato.

Por ello, y a efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio, se ha considerado conveniente valorar, por una parte como criterio económico la oferta económica, que se valorará asignando la mayor puntuación al porcentaje de baja más alto de los ofertados, 0 puntos a las que no oferten baja y al resto de ofertas de acuerdo con la fórmula matemática establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por otra, como criterios cualitativos, los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

El criterio de juicios de valor, tiene justificación, debido al suministro al que se refiere, siendo necesario evaluar si la descripción que se hace del suministro es coherente y detallada o no, para valorar el conocimiento y experiencia que tienen los licitadores sobre el alcance publicado en el pliego, así como la evaluación de sus sistemas de calidad y medio ambiente.

MEMORIA EXPLICATIVA (OBJETO Y JUSTIFICACION)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de iluminación y S.A.I necesario para garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento realizadas por el Servicio Técnico del Hospital.

Estos materiales resultan imprescindibles para asegurar la operatividad de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los tiempos de respuesta exigidos.

Dado el carácter recurrente y la imposibilidad de prever de forma exacta las necesidades, se considera necesaria la licitación de un contrato que permita disponer de estos suministros de manera ágil y homogénea, garantizando la eficiencia, la calidad y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.10.01 14:57

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA